

mentos exigidos por la legislación vigente y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento.

Los interesados podrán examinarla durante dicho plazo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas durante el mismo y hasta ocho días más, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcalá de Ebro, a 30 de marzo de 2012. — El alcalde.

B I E L

Núm. 3.811

Por Sonia Correas Lisbona se ha solicitado licencia para la instalación de una explotación ganadera equina para treinta y una yeguas, dos sementales y dieciséis potros, a ubicar en la parcela 13 del polígono 14 de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Biel, 23 de marzo de 2012. — El alcalde, José Luis Lasheras Marco.

C A L A T A Y U D

Núm. 3.812

ANUNCIO de aprobación inicial de proyecto del convenio urbanístico del Ayuntamiento y de la Junta de Compensación UE Margarita 1A.

La Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2012 ha aprobado inicialmente el proyecto de convenio urbanístico de gestión entre el Ayuntamiento de Calatayud y la Junta de Compensación de la UE Margarita 1A, para la urbanización de dicho ámbito, cuyas cláusulas se transcriben literalmente a continuación:

«Primera. — La Junta de Compensación de la UE Margarita 1A se compromete a lo siguiente:

— A urbanizar el primer tramo de la calle 1, desde la calle Juan Cruz Melero (vial principal) hasta la parcela de equipamiento urbano asistencial donde se proyecta la construcción de una iglesia ortodoxa a fin de dar acceso a la misma.

— A canalizar la acequia de Anchada, que discurre por el ámbito de la unidad de ejecución conforme al trazado definitivamente aprobado.

— A urbanizar el resto de la calle Juan Cruz Melero, que constituye el vial principal de la unidad de ejecución, hasta su entronque entronca con la UE Margarita 3.

— A redactar los instrumentos de planeamiento de desarrollo y de gestión urbanística necesarios para materializar las modificaciones a las que se hace referencia en el expositivo segundo y cuya tramitación corresponde al Ayuntamiento.

— A modificar el proyecto de urbanización ajustándolo a las calidades y precios del mercado inmobiliario actual.

Segunda. — El Ayuntamiento de Calatayud se compromete a lo siguiente:

— A tramitar hasta su aprobación definitiva el estudio de detalle que al efecto presente la Junta de Compensación sobre ordenación de volúmenes de la unidad de ejecución, de conformidad con las especificaciones del planeamiento aprobado.

— A tramitar de oficio, en caso de que resulte necesaria, la modificación puntual del artículo 109 de las normas urbanísticas del PGOU, a fin de permitir la posibilidad de construcción de áticos independientes. En la norma solo se permiten vinculados a la vivienda sita en la planta inferior y sin acceso independiente (dúplex).

— A poner a disposición de la Junta, de forma gratuita, el subsuelo desafectado de las zonas y espacios libres colindantes con los bloques de viviendas en la superficie necesaria para cumplir en una planta de sótano con la dotación de garajes prescrita en el PGOU.

— A tramitar, hasta su aprobación definitiva, las modificaciones del proyecto de reparcelación o, en su caso, la operación jurídica complementaria que la Junta redacte para materializar registralmente la nueva ordenación resultante de las modificaciones antedichas, así como la modificación del proyecto de urbanización.

— A utilizar la vía de apremio a instancias de la Junta de Compensación para el cobro de los gastos de urbanización a los miembros morosos.

— A recepcionar las obras de urbanización ejecutadas por la Junta de Compensación objeto del presente convenio.

Tercera. — Para el cumplimiento de las obligaciones se establece el siguiente régimen de plazos:

El Ayuntamiento iniciará sin demora la tramitación de los instrumentos urbanísticos de planeamiento y gestión que la Junta de Compensación presente para su aprobación y la impulsará de oficio en todos los casos con la mayor celeridad posible.

La Junta de Compensación contratará:

— Las obras de urbanización de la calle 1 en el momento de la aprobación inicial del presente convenio.

— Las obras de desvío de la acequia, tras la aprobación inicial del estudio de detalle para la reordenación de volúmenes o, en su caso, de la modificación

del artículo 109 del PGOU. A tal fin, la Junta de Compensación presentará dicho instrumento de ordenación y/o solicitará la modificación puntual del PGOU, en el plazo de tres meses, desde la aprobación definitiva del presente convenio.

— Las obras de urbanización del resto de la calle Juan Cruz Melero, tras la aprobación definitiva de los instrumentos urbanísticos reseñados en el apartado anterior.

Cuarta. — El presente convenio tiene una vigencia de un año, prorrogable por otro más en caso de demora en la tramitación de los instrumentos urbanísticos de planeamiento y gestión que en el mismo se regulan».

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 106.5 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Calatayud, 28 de marzo de 2012. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

C A L A T A Y U D

Núm. 3.959

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia César de Sousa Urgel, en representación de Rodi TR, S.L., en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para taller de servicio rápido de reparación de vehículos en avenida de la Diputación, número 5, locales 2 a) y 2 b) de este municipio.

Durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, a 27 de marzo de 2012. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CASTEJON DE VALDEJASA

Núm. 3.889

Solicitada por María Angeles Rial Vila, en representación de Semen Cardona Aragón, S.L., con domicilio a efectos de notificación en calle Barri Segalers, sin número, de Cardona (Barcelona), licencia para la ampliación de la actividad y acondicionamiento de centro de inseminación de ganado de porcino existente, ubicada en polígono 6, parcela 129, recinto 23, de Castejón de Valdejasa, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero agrónomo don Joan Garriga Torres, visado el 7 de marzo de 2012 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

Castejón de Valdejasa, 30 de marzo de 2012. — El alcalde, Jesús Prado Arrieta.

C E T I N A

Núm. 3.804

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio 2012, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 873.400 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, encontrándose en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, en los que se podrán presentar cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin haberse presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará aprobado definitivamente.

Cetina, a 2 de abril de 2012. — El alcalde, José Miguel Velázquez Hernández.

COMARCA BAJO ARAGON-CASPE BAIX ARAGO-CASP

Núm. 3.809

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente A/06/2012 de modificación presupuestaria de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.